



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 0151085

MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

RANCAGUA, 10 SET. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°13 de 13 de Abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución 015/188 de 07/12/2011, Resolución 015/3209 de 14/12 año 2011, de la Vice presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N°0295 de 27/01/2012, solicitud de acceso a la información pública recepcionada por la Dirección Regional de O'Higgins con fecha 6 de Septiembre del 2012.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, con fecha 6 de Septiembre del 2012, se ingresó en la Dirección Regional de O'Higgins, solicitud de acceso a información pública en el Formulario **N°AJ010 P 1559**, relativo a entregar antecedentes de la señora Elizabeth Pereira, relacionados con un asumario administrativo que se siguió en su contra durante el año 1992, cuando era funcionaria de esta Institución.

2.- **Que**, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional.

3.- **Que**, la información requerida reviste el carácter de información pública, de conformidad al artículo 5 de la Ley N° 20.285.

RESUELVO:

1.- **ENTRÉGUESE** a la solicitante, señora **Melissa Zuñiga Cortés**, fotocopia del sumario ordenado instruir por resolución exenta n°015/166 y 015/194, ambas del año 1991,

2.- **NOTIFIQUESE** a la solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelto N° 1.



El primer paso, el más importante.

3.-Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en el Formulario N°AJ010P 1559R, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Concejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

4.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la Ley 20.285, el costo de reproducción de los documentos solicitados deben ser pagados por la requirente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE




MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

MECL/JIH/cjr

DISTRIBUCIÓN.

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20285.
- Encargada Nacional SIAC
- Encargada SIAC Región de O'Higgins
- Departamento de Fiscalia
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes